

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ELECCIONES

Circular num.

Habiendo sido anuladas, por Real orden de 29 de Diciembre último, las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Valdáliga en 9 de Mayo próximo pasado, y nombrado y constituido ya el interino en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Real disposición; he acordado, en virtud de lo que en la misma se ordena y de lo prevenido en el artículo 46 de la ley municipal, convocar á nueva eleccion para Concejales en dicho Municipio, la cual habrá de verificarse el 27 del corriente mes, en la forma y por los procedimientos establecidos en los Reales Decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, y dentro de los siguientes plazos.

La votacion tendrá lugar el domingo 27 del mes actual; la designacion de Interventores para las mesas electorales, el domingo anterior, ó sea el 20 del mismo; y el escrutinio general el jueves 3 del próximo Marzo.

Dssde este dia, hasta el viernes 11, estará expuesta al público, en

el sitio destinado á la publicacion de edictos, la lista de los Concejales elegidos; durante cuyo tiempo podrán los electores del término municipal presentar por escrito, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que crean procedentes sobre la nulidad de la eleccion, incapacidad de los proclamados y sobre el sorteo, caso de haberlo habido para su proclamacion.

Durante este mismo periodo y los ocho días siguientes podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa y las escusas que crean corresponderle.

Al día siguiente de finalizar este plazo elevará esa Alcaldía el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comision provincial, en la forma prescrita en el artículo quinto del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; debiendo tener presente la correccion establecida en el párrafo último de esta disposicion, para el caso de negligencia en su cumplimiento.

Recomiendo tanto á la Alcaldía como á los demás funcionarios que hayan de intervenir en la eleccion obren con la rectitud y legalidad debidas en todos los procedimientos electorales, á fin de que estos se verifiquen con completa sinceridad y la expresada eleccion sea representacion genuina de la voluntad de los electores.

Santander 9 de Febrero de 1898

El Gobernador,

Francisco Rivas Moreno.

SECCION DE MINAS

En virtud de la instancia presentada por don Juan B. Niño, en nombre y representacion de don José MacLemnan, dueño de la mina de hierro nombrada Concha 3.ª, núm. 3835, sito en terreno comunal del Ayuntamiento de Villaescusa solicitando la

expropiacion de dichos terrenos con destino á los trabajos de explotacion de la citada mina, cuya solicitud fue presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil en 7 de Enero de 1897, acompañando luego el plano parcelario, memoria, presupuesto de labores de investigacion y certificacion debidamente autorizada del título de propiedad de la mina y plano de demarcacion de la mina en la forma prescripta por la ley.

Resultando, que la peticion formulada por el interesado se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de Marzo de 1897, y que el edicto estuvo expuesto al público en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas y se remitió al Alcalde de Villaescusa, sin que se presentase mas reclamacion que la que consta unida al expediente de expropiacion de la mina «Josefina», número 4308.

Considerando que dicha oposicion presentada por varios vecinos del pueblo de Liño, Ayuntamiento de Villaescusa, no fue presentada en forma, pues solo puede referirse á un solo expediente de los cuatro á que se refiere y además de haber sido remitido con notable retraso no se opone á la utilidad de la explotacion.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Arsenio de Odriozola y por la Excm. Diputacion provincial, favorables el primero á la necesidad y utilidad y el segundo á la utilidad de la expropiacion solicitada.

Habiéndose dado cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 27 de las Bases generales para la legislacion minera, en el párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley de expropiacion forzosa, y en el artículo 10 del Reglamento para su ejecucion; el Sr. Gobernador en uso de las facultades que le confiere el art. 10 de la citada ley de expropiacion, ha servido en desestimar la protesta formulada por los vecinos del pueblo de Liño, y en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotacion de la mina «Concha 3.ª», número 3836, sita en término municipal de Villaescusa.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de expropiacion y 25 del Reglamento para su ejecucion, y demás disposiciones complementarias, publíquese esta resolu-

cion en el «Boletín oficial» de la provincia y notifíquese á tal interesado, si así procede.

Santander 29 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Suances

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos Emiliano Serapio Abascal Bennero, hijo de Pedro y Josefa y Francisco Emilio Gerbasio Ortelles y Fresa, hijo de Ramon y Dolores, los cuales no han podido ser citados por ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente para el acto del sorteo y el de la clasificacion de soldados, conforme el artículo 71 pueden alegar lo que á su derecho conveenga, pues en otro caso los parará el perjuicio que haya lugar.

Suances 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Quiterio Diez.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en el sitio de costumbre del Puente Vieda la recaudacion del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial, correspondiente al actual ejercicio.

Lo que se hace saber, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Cabezón Enero 22 de 1898.—El Recaudador, Pío Maestro.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Ignorándose el paradero de los mozos Abilio Duarte Ansorena, Ignacio Cortes Perez y José Manuel Laguille Gonzalez, hijos respectivamente de José y Crispulo, Bernardo y María y Saturnino y Rosario alistados en es-

te Ayuntamiento como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reemplazos para el del año actual se les cita, llama y emplaza para que en los días doce y trece del corriente comparezcan en esta casa consistorial para el acto del cierre definitivo del alistamiento y sorteo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabezón del la Sal 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Puente Viego

Hallándose comprendidos en el actual alistamiento por este distrito los mozos Florencio de San Nicolas y Rosendo de Santa Maria Expósito, Nicolás Cobo Taborga, hijo de Quintín y de Manuela, Matías Mantecon San Vicente, hijo de Cipriano y de Martina y Manuel Diego Mantecon, hijo de Ignacio y de Concepcion, cuyo actual paradero, así como el de sus familias se ignora, se les cita por medio de la presente para que los días doce y trece del corriente mes y seis de Marzo próximo, concurran en la sala Consistorial de este Ayuntamiento para la práctica de las respectivas operaciones que hayan de tener lugar en cada uno de dichos días con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Puente Viego 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Ayuntamiento de Camaleño

Don Mateo Gomez Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Camaleño.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, este Ayuntamiento ha incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual á los mozos Damian García Vega, hijo de Sisto y Lorenza, Luis Zabala Prieto, hijo de José María y Ramona, Antonio Menendez Rodríguez, hijo de Joaquín y Juana, Pedro Benito, hijo de Vicenta, Felix Martínez Suarez, hijo de Eusebio y Juana, Vicente Benito Beares, hijo de Isidoro y Luisa y Guillermo Beares, hijo de Alfonsa, é ignorado el paradero de estos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia para que se presente ante esta corporación municipal al acto de sorteo y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día trece del actual á las siete de su mañana y el día seis del próximo Marzo á las nueve de su mañana, respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer se instruirá contra expresados mozos expedientes de prófugos con arreglo á lo establecido en el artículo 105 y siguientes de la ley.

Camaleño 4 de Febrero de 1898. Mateo Gomez.

Recaudación de contribuciones de

Haza en Cesto

Anuncio

Don Venancio Edilla Gutierrez, recaudador de contribuciones de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas señaladas á los contribuyentes de este término municipal por

los conceptos de rústica, urbana é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se verificará, en este pueblo, el día 11, en Beranga y Praves el 12, ambos del corriente mes de 8 á 2 de su tarde, y sitios de costumbre.

Haza en Cesto 1.º de Febrero de 1898.—Venancio Edilla.—Román Martínez.

Ayuntamiento de Escalante

Don Ezequiel Jado Ocojo, Alcalde Constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos José Luis Velazquez, hijo de José y de Juliana y Victoriano Rodríguez San Emeterio, hijo de Domingo y Saturnina, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a la casa Consistorial de esta villa el día 13 del corriente y hora de las nueve de la mañana en que tendrá lugar el acto del sorteo y el día seis de Marzo próximo á las ocho de la mañana en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer les parará perjuicio.

Escalante 1.º de Febrero de 1898.—Ezequiel Jado.

Ayuntamiento de Campó de Suso

Don José Perez y Perez, Alcalde accidental de la Hermandad de Campó de Suso.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento del presente año, así como el de sus padres, la Corporación en sesión de ayer, acordó citar por medio del presente á mencionados mozos, padres, tutores ó parientes en grado conocido con el fin de que concurran á esta casa Consistorial antes del cierre de las listas que tendrá lugar el segundo sábado del próximo Febrero y hora de las diez de su mañana, y puedan alegar lo que á su derecho convenga, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Joaquín Bultran Galvez, nació en Orma, el 4 de Marzo de 1879, hijo de Eusebio y Vicenta.

Hermínio Moradillo Gomez, nació en Soto, el 25 de Abril de 1879, hijo de Mariano y Rosalía.

Eufasio Teran Rueda, nació en Izara el 14 de Diciembre de 1878, hijo de Bernardo y Gabriela.

Pedro Diego, nació en Ormar, el 19 de Mayo de 1878, hijo natural de Juliana.

Victoriano Salces Menendez, nació en Espinilla el 15 de Abril de 1878, hijo de Pedro y Estefanía.

Jesús Hernantes Michilena, nació en Soto, el 12 de Noviembre de 1878, hijo de Nemesio y Juana.

José Vazquez Hidalgo, nació en Argüeso el 18 de Marzo de 1878, hijo de Domingo Antonio y de Josefa.

Espinilla 31 de Enero de 1898.—José Perez.

Ayuntamiento de Polaciones

Don Vicente García Gomez, Alcalde de este Ayuntamiento de Polaciones. Hago saber: Que ha sido comprendido en la rectificación del alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército Florencio Serrano y Riba, nacido en el pueblo de

Puente Pomar en 23 de Marzo de 1878, hijo de Eugenio y de Clara, natural de esta de Santurde de Reinosa, y aquel de Cisneros, provincia de Palencia, cuyos paraderos se ignoran.

Se cita al interesado para el acto de la rectificación definitiva que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día doce del corriente y hora de las ocho de su mañana, día 13 á las nueve de la mañana, se verificará el sorteo, día seis de Marzo próximo á las ocho de la mañana en que se verificará la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Polaciones 1.º de Febrero de 1898.—Vicente García.

Ayuntamiento de Piélagos

No habiéndose justificado en forma el fallecimiento, ignorado paradero ó alistamiento en otro pueblo, de los mozos que á continuación se expresan, he acordado citarles por medio del presente edicto para que concurran al sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el primer acto el día trece del corriente á las siete de la mañana y el segundo el día seis de Marzo próximo á las nueve de la misma, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos á que se refiere este edicto

Angel Alejandro García Sierra, hijo de Juan Nicolas y Dionisia Ignacio Fraile Peña, hijo de Mariano y de Tomasa José Perez, hijo de Alejandra.

Piélagos 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Habiéndose ordenado por la Comisión mixta de reclutamiento que se incluyan en el alistamiento de este Municipio los mozos del reemplazo del año anterior que no resulte justificado en forma su fallecimiento, ignorado paradero ó alistamiento en otro pueblo, he acordado citar por medio del presente á los que á continuación se expresan para que concurran al sorteo el día trece del corriente á las siete de la mañana y al acto de la clasificación de soldados el día seis de Marzo próximo á las nueve de la mañana en la casa Consistorial de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos á que se refiere este edicto

Alfredo Cantero Sanchez, hijo de Antonio y Catalina Marcos Campo Solana, hijo de Leonardo y Agapita Fernando Liata Estrada, hijo de Ramón y Ramona, Constantino Arce Solórzano, se ignora el nombre de sus padres.

Piélagos á 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Barcena de Cicero

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, conforme al número quinto del artículo cuarenta, de la vigente ley de reclutamiento los mozos que abajo se expresan, se citan mediante este anuncio para que ellos ó sus representantes, concurran al acto en que se cerrará definitivamente la lista rectificadora que tendrá lugar el día doce de Febrero á la hora de las diez de su mañana en esta casa Consistorial, pudiendo verificarlo también en cualquier otro día antes del señalado. Se les hace la citación por medio de este edicto por cuanto se ignora el paradero de los mismos así co-

mo el de sus padres ó personas interesadas, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar, así como también se les cita en igual forma para acto del sorteo de mozos que tendrá lugar el día trece de Febrero actual.

Los mozos citados son

1.º Hilario Juan Jesús Ganzo Cuello, hijo de Braulio y Andrea nació el día 14 de Enero de 1879.

2.º Prudencio Victor Salazar Andrés, hijo de Bonifacio y Felisa nació 28 Abril 1879.

3.º Ricardo Maximino San Emeterio Santiago, hijo de Francisco y Juana, nació 29 Mayo id.

4.º Benardino Aureliano Sanchez San Roman, hijo Juan y Fulgencia nació 5 Noviembre id.

5.º José María Colina Alvarado, hijo de Agapito y Francisco nació 4 Diciembre id.

Bárcena de Cicero 30 de Enero 1898 El Alcalde, Heinegildo Pelayo.

Providencias judiciales

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Febrero próximo y once horas de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este juzgado los bienes siguientes:

Ptas. Cts.

1.ª Una cama de las llamadas de catre en mediano uso, color negro y madera al parecer de roble, con un jergon en mal uso y una manta de algodón á cuadros, tasado todo en cuatro pesetas. 4

2.ª Tres sillas de paja en regular estado tasadas en tres pesetas. 3

3.ª Un caldero de cobre en regular estado como de dos cántaras de capacidad, tasado en cinco pesetas. 5

4.ª Un arca al parecer de roble en mediano uso, de metro y medio de largo próximamente, por medio de ancho, en cuatro pesetas. 4

5.ª Una casa radicante en el pueblo de Matamorosa y barrio que dicen de la Iglesia, sin número antiguo ni moderno, compuesta de planta baja y alta con su corral, cuadra y pajar, que mide de frente cinco metros quince milímetros y de fondo seis metros y seiscientos ochenta y siete milímetros; teniendo por accesorio una huerta de diez y seis áreas diez centiáreas de cabida; linda precitada casa por la derecha entrando en ella viento Norte, con casa de Manuel Jorrián, vecino de Matamorosa, por la izquierda viento Sur, con casa de Pedro Jorrián, vecino de Llano y por la espalda viento Poniente con Egido de concejo, tasada en quinientas pesetas. 500

6.ª Una tierra en término de dicho Matamorosa, sitio de Mirabuenas, de una fanega, igual á sesenta y cuatro áreas cuarenta

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98

PRIMER TRIMESTRE

(CONTINUACION)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Sueldo al trimestre Ptas. Cts.	Material al trimestre Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				
						Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	10 por 100 Ptas. Cts.	3 por 100 Ptas. Cts.	Vacantes Ptas. Cts.	50 por 100 Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.
440	Cuena	Pedro Blanco Varona	»	6 25								3 13				6 88
441	Quintanilla	Leon Bravo	»	5 »								5 16				11 35
442	Mata y Espinosa		»	5 »								3 91				8 60
443	San Martin	Julian Rodriguez	»	4 »								3 44				7 57
444	Santa Olalla y Lomba	Florencio Rodriguez	»	3 75								2 50				5 50
445	Hoyos	Manuel Martin Garcia	»	3 »								1 25				2 75
446	Barrio Palacio	Francisco Martinez	»	2 50								3 91				8 60
447	Valdeprado	Manuel Terán	»	125 »								3 91				8 60
448	Carabeos	Patricio Labrador	Niños	206 25								3 91				8 60
449	Idem	Ignacia Argüeso	Niñas	156 25								3 91				8 60
450	Reocin y Arcera	Tomasa de la Puente	Mixta	137 50								3 91				8 60
451	Malataja	Ramon Gutierrez	»	100 »								3 91				8 60
452	Aldea de Ebro	Maria Encarnacion Lopez	»	50 »								3 91				8 60
453	Hormiguera y Sotillo	Maria de la Hoz Palacio	»	156 25								3 91				8 60
454	Pollentes	Francisco Garcia	Niños	156 25								3 91				8 60
455	Idem	Elvira Somavilla	Niñas	156 25								3 91				8 60
456	San Martin de Elines	Epifanio Bárcena	Niños	156 25								3 91				8 60
457	Idem	Elvira Rojí	Niñas	156 25								3 91				8 60
458	Villanueva de la Vía	Facundo Gallejones	Niños	156 25								3 91				8 60
459	Quintanilla y Rucandio	Santiago Peña Parte	Mixta	125 »					90			3 13				3 13
460	Quijas y Bustillo	Avelina Gonzalez	»	125 »					90			3 13				6 88
461	Quintanilla y Puente	Benito Peña y Peña	»	125 »								3 13				6 88
462	Espinosa y Santa María	Celedonio Callejo	»	100 »								2 50				2 50
463	Quintanasolmo	Faustino Puebla	»	100 »								2 50				2 50
464	Salcedo	Atanasio Gauna	»	100 »								2 50				2 50
465	Soto y Rucandio	Maria Encarnacion Gutierrez	»	100 »								2 50				2 50
466	Villamónico	Agapita Esteban Herizo	»	68 75								1 72				3 78
467	Hallen del Hoyo	Saturnino del Hoyo	»	62 50								1 72				3 78
468	Ruanales	Julian Santaroz	Mixta	156 25								3 91				3 44
469	Renedo	Eladio Lopez	Niños	156 25								3 91				8 60
470	Prio y Mollada	Manuel Alonso Susilla	Niñas	156 25								3 91				8 60
471	Pesús	Juan Garcia y Garcia	Mixta	100 »								2 50				2 50
472	Idem	Maria Encarnacion Montero	»	93 75								2 34				5 15
473	Pechon	Josefa Borbolla	»	93 75								2 34				5 15
474	Luey	Bernardo Escandon	»	93 75								2 34				5 15
475	Prelezo	José Ibáñez	»	93 75								2 34				2 34
476	Serdío	José Odriozola	»	206 25					90			5 16				11 35
477	Valle	Adelaida de la Fuente	Niñas	250 »								»				20 84
478	Terán	Cirilo Ibáñez	Niños	206 25								»				11 41
479	Carmona	Joaquin Lopez	»	156 25								»				8 60
		Celestino Delgado	»	156 25								»				8 60

(Se continuará.)